3

SELLO QVARTO; DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO. 1625

Mayordulla D. Luis duque de Fran. Garcia angel
D. Luis Lanez y D. Fran. Marquez Fernandez Perez y Jun
to acordaron lo siguiente

Vista Vna Letra de el Patron Bern. Mason Ver.
de la Ciud. de Alicante en que dize que en virtud del
Permiso que esta Ciud. le dio a cargado el Repuesto en
un Barco nombrado nra. Sra. de la Soledad, Clemente Sur
to en el Cierto y Reinta fanegas de Cebada para conduzir
las y Venderlas en la Ciud. de Cadiz y que a dado la Plana
de hacer Corresponsal en dicho de dos meses de Saver si lle
uado y Vendido en la dha. Ciud. de Cadiz y Pide que en aten
cion a ello y a que a gastado el Real con su Tripulacion a bitrio de
esta Ciud. se le de licencia para hazer Viaje libremente
y el despacho neserario para su seguro = y visto por esta Ciud.
aserviendo al cierto de su Relacion a cordo se le da licen
cia al dho. Patron para que haga libremente su Viaje a la Ciud.
de Cadiz y Se le dispache el despacho neserario para su
seguridad =

Ordinario

En la muy noble y muy leal Ciud. de Cadiz a cinco dias del mes de diz. de mil y se
tecientos y cinco a. se juntaron a cabildo ordin. los Sres. Gen. D. Carlos Sanfil. y
la Justicia Comendador Miguel de la Torre y Gov. de las Armas D. Juan
plaza Correo. Justicia mayor dicha. D. Joseph Gonzalez de Ria. D. Luis de la
poro. de Luis Lanez. D. Luis de torres. D. Antt. Jacinto Quiñones dr. domingo D. Fran
min. fortun. D. Luis Bap. Jacon y D. man. Amrrich torres Regs. y juntos en las
casas de la morada de Ciud. acordaron lo si
guiente

Vistos en la peticion de Barm. Galo y Vistos en la peticion de Barm. Galo Vs Ataiin. Enquedizen que ita de embar